COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2737

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, al lugar denominado «Arroyo Butarque», en el término municipal de Leganés.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, a), y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos por la Ley y Real Decreto indicados, la declaración de bien de interés cultural, con categoria de zona arqueológica, a favor del lugar cuya identificación es la siguiente:

Denominación: «Arroyo Butarque».

Localización: Comunidad de Madrid, término municipal de Leganés. Descripción: Se trata de un área relativamente llana, con un relieve algo más accidentado hacia el norte. La cruza en su totalidad el arroyo Butarque, además de otros cursos fluviales de menor importancia como por ejemplo el arroyo Conejera.

Delimitación de la zona afectada: Este lugar se encuentra al norte del término municipal de Leganés, ocupando una franja de terreno que se extiende de este a oeste en 6.600 metros y de norte a sur en 1.630 metros, siendo aproximadamente su superficie total de 9.780.000 metros cuadrados (9,78 kilómetros cuadrados).
Esta zona queda comprendida dentro de la figura poligonal resultante

de la unión de los siguientes vértices:

Vértices
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Segundo.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto del presente acuerdo, se notifique al Ayuntamiento en cuyo término municipal radica dicho bien inmueble, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido

Registro.
Tercero.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».
Cuarto.-En los inmuebles y viales afectados por la delimitación de esta zona arqueológica no se podrá realizar obra o remoción de terreno sin la previa autorización otorgada por esta Dirección General de Patrimonio Cultural. No se podrán colocar carteles o anuncios de publicidad comercial como tampoco cables, antenas y conducciones aparentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 16/1985.

Quinto.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones en vigor. Sexto.-Una vez instruido el expediente y acordada en su caso la procedencia de declaración de bien de interés cultural, previos los trámites oportunos, se comunicará al Ministerio de Cultura a los efectos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 111/1986.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.-La Directora general del Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

2738

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural la «escultura ecuestre de Felipe IV», situada en la plaza de Oriente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.º, a), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Pedro Tacca.

Título: «Escultura ecuestre de Felipe IV» (sita en la plaza de Oriente).

Técnica: Escultura. Epoca: Siglo XVII.

Segundo.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido

Registro.
Tercero.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

disposiciones en vigor.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1, 2 y 3, del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.-La Directora general de Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

2739

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
Divisas converticies	Comprador	Vendedor
l dólar USA	92,805	93,037
1 ECU	128,854	129,176
1 marco alemán	62,500	62,656
1 franco francés	18,421	18,467
l libra esterlina	183,034	183,492
00 liras italianas	8,329	8,349
00 francos belgas y luxemburgueses	303,460	304,220
1 florin holandés	55,453	55,591
1 corona danesa	16,252	16,292
l libra irlandesa	166,791	167,209
00 escudos portugueses	70,761	70,939
00 dracmas griegas	58,633	58,779
I dólar canadiense	80,040	80,240
1 franco suizo	73,848	74,032
00 yens japoneses	70,756	70,934
1 corona sueca	16,729	16,771
1 corona noruega	15,980	16,020
1 marco finlandés	25,828	25,892
00 chelines austriacos	888,338	890,562
1 dólar australiano	72,759	72,941